RESOLUCIÓN No. 636
(07 DE DICIEMBRE DE 2020)

POR LA CUAL SE APLAZAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina ", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.919.758 se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **ODONTOLOGO, Código 214, Grado 15.**

Que mediante Resolución No. 580 del 20 de noviembre de 2020, se reconocieron las vacaciones al Doctor **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.919.758, por el periodo laborado entre 07 de Abril de 2020 al 31 de Octubre de 2020, vacaciones que disfrutaría a partir del 07 al 19 de Diciembre de 2020.

Que de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 y el Concepto Marco 02 de 2014, procede el aplazamiento de las vacaciones cuando éstas han sido reconocidas por la entidad, pero no han empezado su disfrute por parte del funcionario solo por una causal:

"*DEL APLAZAMIENTO DE LAS VACACIONES. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador*"

Que por estricta necesidad del Servicio, se hace necesario aplazar a partir del 07 de Diciembre de 2020 el disfrute de vacaciones, las cuales empezará nuevamente a disfrutar el 04 de enero de 2021 hasta el 15 de enero del 2021, por el periodo laborado entre el 07 de Abril de 2020 al 31 de Octubre de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 580 del 20 de noviembre de 2020 al Doctor **GUILLERMO BONILLA ESCOBAR** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.919.758, quien se desempeña como **ODONTOLOGO, Código 214, Grado 15** en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", las cuales empezará nuevamente a disfrutar el 04 de enero de 2021 hasta el 15 de enero del 2021, por el periodo laborado entre el 07 de Abril de 2020 al 31 de Octubre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Al funcionario le quedan pendiente por disfrutar NUEVE (9) días hábiles de vacaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de ésta resolución a la hoja de vida de la funcionaria, en los términos del Decreto 1045 de 1987.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva el siete (07) día del mes de Diciembre de 2020.

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Human

JULIAN MAURICIO LÒPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano